

## Orientaciones de los comités evaluadores de sexenios de investigación aplicados en la convocatoria de 2020

ACCEDE CLICANDO SOBRE CADA COMITÉ

**COMITÉ 1**  
Matemáticas  
y Física

**COMITÉ 2**  
Química

**COMITÉ 3**  
Biología Celular  
y Molecular

**COMITÉ 4**  
Ciencias  
Biomédicas

**COMITÉ 5**  
Ciencias de la  
Naturaleza

**COMITÉ 6.1**  
Tecnologías  
Mecánicas y de  
la Producción

**COMITÉ 6.2**  
Ingenierías de la  
Comunicación,  
Computación  
y Electrónica

**COMITÉ 6.3**  
Arquitectura,  
Ingeniería Civil y  
Urbanismo

**COMITÉ 7.1**  
CC. Sociales,  
Políticas, del  
Comportamiento  
y de Estudios  
de Género

**COMITÉ 7.2**  
Ciencias  
de la Educación

**COMITÉ 8**  
CC. Económicas  
y Empresariales

**COMITÉ 9**  
Derecho

**COMITÉ 10**  
Historia,  
Geografía  
y Artes

**COMITÉ 11**  
Filosofía,  
Filología  
y Lingüística

## Información sobre la aplicación de los criterios específicos por los comités asesores en CNEAI

ANECA tiene la obligación de contribuir al compromiso de transparencia contemplado en el ordenamiento jurídico. Así, **la transparencia constituye un fundamento de actuación**, un valor central de la gestión pública de personal en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 1.3.h), así como en las directrices y políticas de ANECA.

Creemos en la necesidad de que el personal docente e investigador tenga información sobre cómo se desarrollan los procesos de evaluación de nuestras convocatorias. A petición de ANECA, los diferentes comités asesores han elaborado orientaciones que ayudan a conocer cómo se aplicarán los criterios de la convocatoria 2020 por campos.

Estos documentos no sustituyen la necesaria discrecionalidad técnica de la que disponen los comités asesores de acuerdo con lo recogido en la Orden de 2 de diciembre de 1994 que regula los procedimientos de evaluación, pero ayudan a interpretar, clarificar o concretar el proceso que se lleva a cabo. En cualquier caso, la aplicación de los criterios y los requisitos ha de ser modulada en función de las características, contenido e indicios de calidad de cada aportación, así como las circunstancias de cada disciplina.

## Información sobre la aplicación de los criterios específicos por los comités asesores en CNEAI

*“Aunque los requisitos mínimos precisos para obtener una resolución positiva tratan de determinar en lo posible el sentido de la evaluación, la aplicación de estos requisitos no tienen carácter unívoco sino que depende, como queda indicado, de la discrecionalidad técnica de los comités evaluadores, ya que la aplicación de los requisitos ha de ser modulada en función de las características de cada aportación, así como de las circunstancias de cada disciplina”. **Orden de 2 de diciembre de 1994.***

Se tendrán en cuenta los indicios de calidad recogidos en la mencionada Orden Ministerial y la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, Sección 4, Sentencia de 12 junio 2018, Rec. 1281/2017, por la que además de referirse a los indicios de calidad del medio en que se publicaron las aportaciones, se han de considerar otros indicios de calidad que permitan evaluar el impacto del contenido de las aportaciones al progreso del conocimiento, la innovación y la creatividad.

**Comité 1**  
Matemáticas y Física

## Baremo de Matemáticas 2020

### Artículos de primer tercil:

- Artículo en el primer tercil del primer tercil (1T1) del JCR: 9
- Artículo en el segundo tercil del primer tercil (1T2) del JCR: 8,5
- Artículo en el tercer tercil del primer tercil (1T3) del JCR: 8

### Artículos de segundo tercil:

- Artículo en el 2T1 del JCR: 7
- Artículo en el 2T2 del JCR: 6,5
- Artículo en el 2T3 del JCR: 6

### Artículos de tercer tercil:

- Artículo en el 3T1 del JCR: 4
- Artículo en el 3T2 del JCR: 3,5
- Artículo en el 3T3 del JCR: 3
  
- Capítulo de libro ISI, LNCS, Springer, o similar: 2 puntos
  
- Artículo en revista (con evaluación por pares) no JCR, o capítulo de libro no ISI: 1 punto
  
- Libro en editorial de prestigio ISI: entre 6 y 7 puntos
  
- Libro en editorial de prestigio No-ISI: entre 3 y 4,5 puntos

## Baremo de Física 2020

### Artículos de primer tercil:

- Artículo en el primer tercil del primer tercil (1T1) del JCR: 9
- Artículo en el segundo tercil del primer tercil (1T2) del JCR: 8
- Artículo en el tercer tercil del primer tercil (1T3) del JCR: 7,5

### Artículos de segundo tercil:

- Artículo en el 2T1 del JCR: 7
- Artículo en el 2T2 del JCR: 6
- Artículo en el 2T3 del JCR: 4

### Artículos de tercer tercil:

- Artículo en el 3T1 del JCR: 3
- Artículo en el 3T2 del JCR: 2
- Artículo en el 3T3 del JCR: 1
  
- Libro en editorial de prestigio ISI: entre 7 y 4 puntos
  
- Libro en editorial de prestigio no ISI: entre 3 y 1 punto

## Baremo de Matemáticas y Física 2020

### Nº de autores:

- se resta 1 punto por número de autores mayor de 10, hasta 50, siempre que no afecte al carácter positivo o negativo de la evaluación.
- se restan 2 puntos por número de autores mayor de 50, siempre que no afecte al carácter de la evaluación.

### Se podrá subir la puntuación en los casos dudosos por:

- Nº de autores: se sube 1 punto en el caso de 1-2 autores.
- Publicación en revista especialmente relevante en el área: la puntuación sería 10.
- Número de citas:
  - 50 citas o más: se sube 1 punto
  - entre 20 y 50 citas: se suben 0,5 puntos
  - entre 10 y 20 citas: se suben 0,2 puntos

## Baremo de Matemáticas y Física 2020

- Es necesario llegar a 30 puntos para conseguir evaluación positiva.
- En los casos dudosos se podrá valorar el número de autores, las publicaciones en revistas especialmente relevantes en el área y el número de citas.
- Las patentes las evalúa todas el comité 6.1.
- No se valora:
  - La dirección o elaboración de tesis.
  - Ser editor de libros o revistas.
  - Libros de texto u otro material docente.
  - Prepublicaciones, archivos electrónicos, o artículos aceptados y no aparecidos.

## Baremo de Matemáticas y Física 2020

*“Aunque los requisitos mínimos precisos para obtener una resolución positiva tratan de determinar en lo posible el sentido de la evaluación, la aplicación de estos requisitos no tienen carácter unívoco sino que depende, como queda indicado, de la discrecionalidad técnica de los comités evaluadores, ya que la aplicación de los requisitos ha de ser modulada en función de las características de cada aportación, así como de las circunstancias de cada disciplina, tal como se prevé en la Orden de 2 de diciembre de 1994”. Se tendrán en cuenta los indicios de calidad recogidos en la mencionada Orden Ministerial y la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, Sección 4, Sentencia de 12 junio 2018, Rec. 1281/2017, por la que además de referirse a los indicios de calidad del medio en que se publicaron las aportaciones, se ha de considerar si por el contenido de las mismas merecen o no un juicio favorable.*

## Comité 2

Química

## Revistas indexadas en JCR

(evaluando el impacto  
y posición en el año de  
la publicación)

Revistas TOP-Excelentes (*Nature, Science,..*): 10  
Otras Revistas con Factor Impacto, FI > 20: 9,5  
Revista nº 1 de la categoría (siempre que ésta contenga  
más de 15 revistas) y revistas con FI >10: 9.

Q1: Primer Cuartil ( $\leq 0,25$ ):

Q1, D1: Primer Decil ( $\leq 0,10$ ): 9 - 8

Q1: Resto del Primer Cuartil (0,10 - 0,25): 7,5 - 6,5

Q2: Segundo Cuartil (0,25 - 0,50):

En el límite con Q1: 1ª revista: 5,5; 2ª revista: 5

Q2, D1: Resto del 1er Decil del 2º Cuartil ( $\leq 0,35$ ): 4,5 - 4

Q2: Resto del 2º Cuartil (0,35 - 0,50): 3 - 2

Q3: Tercer Cuartil (0,50 - 0,75): 1

Q4: Cuarto Cuartil y resto ( $> 0,75$ ): 0,5

Libro completo (1 punto), capítulo de libro (0,5 puntos); siempre que sea posible se cambia por las aportaciones sustitutorias.

Número de firmantes: si hay > 5 firmantes y no se aporta justificación (primer firmante, firmante de correspondencia\* o justificación de la participación en el artículo) se restan 0,5 puntos.

**Comité 3**  
Biología Celular y Molecular

## Criterios generales de especial interés para el comité 3

### Aportaciones

- Sólo excepcionalmente y si son de extraordinaria calidad las aportaciones podrán ser menos de 5 (Aportaciones tipo D1/Q1 en JCR y autoría destacada).
- Las aportaciones deben implicar progreso real del conocimiento (revisiones, reseñas... se estudian y valoran sólo si se comprueba que consolidan conocimiento).

## Criterios generales de especial interés para el comité 3

### Autoría

- Los solicitantes deben tener una participación activa en la aportación, que deberá concretar en casos de multiautoría, indicando:
  - Si es primer firmante.
  - Si es firmante para correspondencia.
  - Si es responsable del grupo de trabajo.
  - En el caso de ser firmante secundario, debería concretar su participación.

## Criterios específicos para el comité 3

Autoría  
Número firmantes

### Autoría y número de firmantes

Además del grado de implicación de las personas solicitantes en la aportación y de su posición relevante o secundaria en la misma, se valora el número de cofirmantes que debe estar justificado con base en la temática y complejidad de dicha aportación.

## Criterios específicos para el comité 3

### Autoría artículos

#### Artículos (Art)

- Posición de la revista en el JCR (*Science edition*).
- Artículos publicados en el año de la convocatoria, último JCR publicado
- Inclusión de la revista en el Campo de la Biología Celular y Molecular dentro del ámbito de las Biotecnologías Moleculares.

## Criterios específicos para el comité 3

Autoría  
Libros, capítulos  
de libros y patentes

### Libros (L) y capítulos de libro (CL)

- Prestigio Internacional de la editorial.
- La colección en la que se publica.
- Reseñas recibidas.
- Se valoran como máximo como los artículos en revistas Q4.
- Sólo se puede incluir una aportación de este tipo.

### Patentes (Pat)

- Se valoran sí están en explotación o si han recibido un examen previo tipo B2.
- Patente Internacional: se valora máximo como art. en Q1.
- Patente nacional: se valora máximo como art. en Q2.

## Resumen orientativo de las puntuaciones tras la aplicación de los criterios específicos del Campo 3

RANKING JCR <i>Science Edition</i>	FIRMANTE: POSICIÓN DESTACADA	FIRMANTE: POSICIÓN SECUNDARIA	MÁS DE 6 FIRMANTES <i>(sólo aplica sí la persona solicitante NO tiene una participación destacada)</i>
D1 (Art)	10	9,5	9
Q1 (Art) y Pat Int.	9	8	7
Q2 (Art) y Pat Nac.	7	6	5
Q3 (Art)	5	4	3
Q4 ( Art), L y CL	3	2	1

- Un elevado número de firmantes sólo aplica si la persona solicitante ocupa una posición secundaria entre los cofirmantes.
- Cuando la revista figure en JCR en varias áreas de conocimiento afines se elige la más favorable para la persona solicitante.
- El impacto de la aportación se valora en su año de publicación o en el año anterior, si aún no hay datos (aportaciones del mismo año de la convocatoria).

## Requisitos para obtener evaluación positiva en Campo 3

### Biología Celular y Molecular

- Para obtener el tramo se requiere un total de 30 puntos como suma de todas las aportaciones presentadas.
- Cada aportación debe conseguir 6 puntos sobre 10 para considerarse aprobada.
- Cuando una aportación no alcance la puntuación mínima para aprobar (6 puntos) se estudiará el *Curriculum Vitae* completo del solicitante para ver si cuenta con una aportación mejor que la presentada para sustituirla. Esta opción sólo se debe utilizar sí la nota media final es inferior al aprobado (30 puntos).

**Resumen  
orientativo de las  
aportaciones  
necesarias para  
obtener una  
evaluación positiva**

EVALUACIÓN POSITIVA DEL TRAMO (30 puntos) (OPCIONES: Orientativas y no excluyentes)	
1 <sup>a</sup>	5 Aportaciones: 5 Q1 (firmante en cualquier posición).
2 <sup>a</sup>	5 Aportaciones: 5 Q2 (firmante en posición destacada, al menos en 3 aportaciones) .
3 <sup>a</sup>	Menos de 5 Aportaciones: 3 D1 como persona firmante destacada en todas ellas.
OTRAS OPCIONES ALTERNATIVAS	
4 <sup>a</sup>	Menos de 5 Aportaciones: 4 Q1 con autoría destacada en al menos 2.
5 <sup>a</sup>	5 Aportaciones: 5 Q1/Q2 (se pueden combinar, pero si todas son Q2, al menos en 3 la persona solicitante debe tener una posición destacada).

**Comité 4**  
Ciencias Biomédicas

## Requisitos mínimos para valoración positiva

Se tendrán en cuenta los siguientes requisitos mínimos precisos para una resolución positiva:

Criterios específicos de la Resolución de 30 de octubre de 2020 (BOE 2 Enero de 2021), además de los Criterios de CALIDAD recogidos en la Orden Ministerial de 2 diciembre de 1994.

El juicio técnico se expresará en **términos numéricos de 0-10, siendo preciso un mínimo de 6 puntos para obtener una evaluación positiva en un tramo de seis años.**

## Requisitos mínimos para valoración positiva

### Artículos

Se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en el listado correspondiente a su categoría científica en el «*Journal Citation Reports (JCR), Science Edition*».

El JCR de referencia será el del año de publicación del artículo. Para artículos publicados en el año de la convocatoria será el último JCR publicado. Los artículos deberán estar publicados en revistas que pertenezcan a las categorías o áreas científicas de las Ciencias Biomédicas.

Se valorará posición relativa en estas categorías, y en caso de incluirse en varias, se escogerá la valoración más favorable para la persona solicitante.

## Requisitos mínimos para valoración positiva

### Artículos

Se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes.

**Alta relevancia: Q1.** Las puntuaciones a obtener pueden oscilar en el rango 7,5 - 10,0 puntos.

**Media relevancia: Q2.** Las puntuaciones pueden oscilar entre 5,0-7,5.

**Baja relevancia: Q3.** Las puntuaciones a obtener pueden oscilar entre 2,5 -5,0.

**Q4.** Las puntuaciones pueden oscilar entre 0-2,5

**Revistas no indexadas:** 0-1.

## Requisitos mínimos para valoración positiva

### Artículos

Con carácter orientador y no excluyente, para poder alcanzar EVALUACIÓN POSITIVA, se debe cumplir, al menos, alguno de los siguientes requisitos, dentro de las categorías científicas en las que se clasifican las revistas en *JCR Science edition*:

2 Q1 + 3 Q2

3 Q1 + 1 Q2 + 1 Q3

4 Q1 + 1 Q3

*Pueden existir diferentes posibilidades, para obtener la puntuación mínima media de 6 puntos.*

## Requisitos mínimos para valoración positiva

### Autoría

Artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes

El número de autoras/es deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión. Como principio general, un nº elevado, implicará factor de reducción en la valoración del trabajo si sus exigencias de contenido y metodología no lo justifican.

La reducción es aplicable especialmente en trabajos en los que la persona solicitante no es firmante principal del mismo, sino que está incluido en un grupo de trabajo \*, formado por un consorcio de múltiples personas colaboradoras, que figura relacionado generalmente en el apéndice del trabajo.

## Requisitos mínimos para valoración positiva

Libros, capítulos  
de libros y patentes

### Libros y capítulos de libros:

- Si procede, se tendrá en cuenta el prestigio internacional de la editorial, editores, reseñas, y en todo caso, los criterios requeridos en el apéndice de la Resolución de 30 de octubre.

### Patentes:

- Si están en explotación.
- Si no están en explotación, sólo se valorarán si la concesión se ha llevado con examen previo, etc., serán evaluadas por el Campo 6, y el Comité 4 asumirá la valoración que se le adjudique.

## Requisitos mínimos para valoración positiva

Como norma general, NO se considerarán como aportaciones ordinarias, aún estando publicadas en medios de reconocida valía:

- Los casos clínicos, las publicaciones correspondientes a comunicaciones a Congresos, las cartas al Editor y todas aquellas aportaciones que no tengan una extensión mínima, que no aporten contribución original al conocimiento o no evidencien un impacto relevante, como notas o discusión de otros artículos.

*Se suele acudir a alguna aportación sustitutoria clasificable como ordinaria.*

- Revisiones bibliográficas: Suponen una revisión de trabajos previos, son trabajos descriptivos, no constituyen trabajos originales, experimentales.

*Se suele acudir a alguna aportación sustitutoria clasificable como ordinaria.*

Excepción: las revisiones sistemáticas se tendrán en cuenta, valorándose según la posición relativa de la revista dentro de la categoría científica correspondiente.

## Ciencias Biomédicas

El Comité valora cada aportación de acuerdo con la consideración de parámetros de calidad que incluyen:

- Si la aportación es adecuada a la convocatoria
- Relevancia científica del medio de difusión
- Repercusión científica o técnica: progreso del conocimiento, carácter innovador de la aportación
- Contenido, etc.,

Cada persona solicitante puede incluir hasta dos aportaciones sustitutorias debidamente referenciadas e identificadas como tales, que puedan reemplazar a otras tantas de las presentadas en primer término, en caso de que el Comité evaluador considere que su calidad no es suficiente para alcanzar la puntuación mínima requerida.

***El comité acude siempre en esos casos a una evaluación de las aportaciones sustitutorias, y al cv completo, en el/los tramos de años solicitados.***

## Ciencias Biomédicas

### Recomendaciones para hacer la solicitud

- Se recomienda que quien solicita, además de proporcionar correctamente todos los datos de cada aportación (doi, título, autoría, indicios de calidad, etc.) adjunte fichero pdf de la misma en la solicitud, o al menos el link de acceso a la publicación completa de la aportación.
- Las 2 aportaciones sustitutorias deben consignarse con sus datos de localización (doi, título, autores, indicios de calidad) de forma similar a las 5 aportaciones presentadas, y se recomienda adjuntar el link de acceso a las mismas.
- El cv completo se recomienda presentarlo ordenado, y de forma clara (especialmente se agradece la presentación cronológica de las publicaciones de quien solicita, en los periodos a evaluar).

**Comité 5**  
Ciencias de la Naturaleza

## Ciencias de la Naturaleza

Crterios seguidos  
en la evaluaci3n del a1o 2020,  
seg3n la posici3n de la revista  
de publicaci3n

Para obtener un sexenio hay que obtener una puntuaci3n total  
(de las 5 aportaciones)  $\geq 30$  puntos

Revista	Puntos
Revista no indexada en JCR	0
Revista Q4	3
Revista Q3	6
Revista Q2	7
Revista Q1	8
Revista en primer decil	9
Revista N° 1 en su categor3a	10
Otras aportaciones	M3ximo 6

## Ciencias de la Naturaleza

### Otros criterios Artículos

- Solo se evalúan las aportaciones de artículos publicados en revistas *JCR Science Edition*, (no *Social Edition*).
- Las revistas online que no estén publicadas a fecha de la evaluación se puntúan con cero.
- No se considera la posición que ocupan las personas firmantes (primera persona firmante, última, etc.) pero el número de firmantes deberá estar justificado
- Las notas, comentarios, respuestas, cartas al editor y similares aunque estén publicados en revistas de calidad, no se consideran aportaciones.
- Las aportaciones sustitutorias se usan para ayudar a la persona solicitante cuando no alcance la mínima puntuación con las ordinarias. Para ser valoradas deben cumplir los mismos criterios que las ordinarias (JCR, cuartiles, etc.).

## Ciencias de la Naturaleza

### Otros aportaciones

Excepcionalmente una de las 5 aportaciones podrá ser un libro, capítulo de libro o monografía. Este tipo de aportaciones se evalúan con un máximo de 6 puntos y solamente una. Las demás, si las hubiera, se puntúan con cero.

Los Libros o capítulos de libro solo se consideran como aportaciones, si se han publicado en editoriales de prestigio internacional (ejemplos, *Elsevier*, *Springer*, *John Wiley & Sons*, *CABI*, *Cambridge University Press*, *Oxford University Press* o análogas).

Se valoran también como aportaciones en esta categoría, Monografías de Flora, Fauna y Mycobiota, siempre que se trate de aportaciones relevantes (como géneros de cierta complejidad), en obras como *Flora Ibérica* o análogas.

## Ciencias de la Naturaleza

### Otros aportaciones

Se valoran también como aportaciones series de cartografías temáticas, siempre que se trate de aportaciones relevantes en las que se identifique claramente la aportación individual de la persona solicitante.

Los libros, capítulos de libro y monografías se valoran, como máximo, con una puntuación equivalente a un artículo JCR del tercer cuartil.

Las cartografías temáticas se valoran, como máximo, con una puntuación equivalente a un artículo JCR del cuarto cuartil.

No se aceptan como aportaciones las tesis doctorales, ni los informes ni los proyectos. Tampoco los libros resumen de los congresos, como tales.

## Comité 6.1

Tecnologías Mecánicas y de la Producción

## Requisitos mínimos para obtener una evaluación positiva

- Obtener un mínimo de 30 puntos entre las 5 aportaciones que se presentan, de acuerdo con los criterios específicos publicados para este campo
- Cada aportación se valora entre 0 y 10
- Para valorar las aportaciones, se distingue entre aportaciones PREFERENTES (aquellas que según el BOE se valorarán "*preferentemente*") y OTRAS aportaciones
- Siempre se tiene en cuenta que ***"Las aportaciones sólo serán valorables si significan progreso real del conocimiento o desarrollo tecnológico medible dentro del ámbito y de las áreas de conocimiento de las Tecnologías Mecánicas y de la Producción"***

## Aportaciones preferentes

1. Patentes en explotación demostrada o concedida con informe previo
2. Artículos publicados en revistas de reconocida valía
3. Libros y capítulos de libros publicados en editoriales de reconocido prestigio
4. Desarrollos tecnológicos importantes

*“Como norma general, para poder alcanzar una evaluación positiva, cada una de las aportaciones del CVA deberán cumplir alguno de los criterios especificados en los puntos anteriores”*

## Otras aportaciones

**Se han valorado también,** aunque con menor consideración que las PREFERENTES:

1. Otras publicaciones con revisión
2. Libros y capítulos equiparables
3. Otras patentes concedidas

En el B.O.E están indicadas aportaciones explícitamente excluidas

## Criterios de valoración de las aportaciones preferentes

1. *“Patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia, y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el Sistema de examen previo. Se tendrá en cuenta la extensión de la protección de la patente, valorándose más la de protección más extensa.”*
  - Es necesario demostrar que la patente está en explotación
  - La patente ha de estar concedida. Si solamente se ha solicitado, no se valora
  - La patente, si es española, ha de ser B2 (examen previo)
  - Se valoran las concedidas por la Oficina Europea de Patentes u otras oficinas internacionales
  - Ha de concretarse la participación del solicitante en el trabajo
  - Ha de justificarse el número de autores
- **Valoración máxima: Patente internacional en explotación, participación justificada**
- **Es importante explicitar la participación del solicitante y justificar el número de autores**

## Criterios de valoración de las aportaciones preferentes

2. *“Artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tal las que ocupen posiciones relevantes del listado correspondiente a su categoría científica en el JCR, Science Edition.”*
  - Se tendrá en cuenta en la valoración:
    - Posición de la revista dentro del listado **JCR Science Edition** en su campo correspondiente (en caso de pertenecer a varias categorías, se toma siempre la más favorable para el solicitante)
    - Número y posición de los autores
    - Número de citas
  - Ha de concretarse la participación del solicitante en el trabajo
  - El año de referencia será el de la publicación
- **Valoración máxima: revista en el puesto 1 de su campo, participación justificada, número razonable de citas**

## Criterios de valoración de las aportaciones preferentes

2. *“Artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tal las que ocupen posiciones relevantes del listado correspondiente a su categoría científica en el JCR, Science Edition.”*
  - El BOE establece que con **carácter orientador y no excluyente**, se considera que para poder alcanzar la evaluación positiva al **menos cuatro de las aportaciones deben ser patentes que cumplan lo establecido o bien artículos publicados en revistas del primer tercil**
  - **El baremo de puntuación ha de respetar estas condiciones! ESTABLECE ASÍ LA PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LAS REVISTAS DEL PRIMER TERCIL Y PARA LAS PATENTES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS INDICADOS (7,5 puntos)**
  - **Esta puntuación se incrementa o disminuye en función del índice de impacto de la revista y de los indicios de calidad de la publicación (citas, número de autores)**
  - **La escala de valoración es gradual y continua: no todos los artículos publicados en el mismo cuartil tienen la misma puntuación**
- **Valoración máxima: revista en el puesto 1 de su campo, participación justificada, número razonable de citas**
- **Es importante aportar los indicios de calidad que modulan la puntuación del impacto de la revista**

## Criterios de valoración de las aportaciones preferentes

3. *“Libros y capítulos de libros publicados en editoriales de reconocido prestigio”*
  - Se tendrá en cuenta en la valoración:
    - Calidad de la editorial (internacional)
    - Proceso selectivo para la aceptación de originales
    - Número de autores
    - Número de citas
    - Reseñas internacionales
    - Traducción a otras lenguas
  - Quedan específicamente excluidas las comunicaciones a congresos publicadas en un libro de actas
  - Ha de concretarse la participación del solicitante en el trabajo
  - **Es importante aportar los indicios de calidad que modulan la puntuación**

## Criterios de valoración de las aportaciones preferentes

4. *“Desarrollos tecnológicos importantes que involucren aspectos innovadores y estén reconocidos como tales por la comunidad científico-técnica”*

- Se tendrá en cuenta en la valoración:
  - El grado de reconocimiento del trabajo
  - Reconocimiento internacional
  - Grado de innovación
- El Comité solicita, si es necesaria, la opinión de expertos en el campo específico del desarrollo
- Ha de concretarse la participación del solicitante en el trabajo
- **Es importante aportar los indicios de calidad que modulan la puntuación**

## No se consideran aportaciones

*Con carácter general, no se valoran:*

- Los libros de texto
- Los libros profesionales que no puedan considerarse de investigación
- Los libros y artículos de divulgación
- Ediciones de textos o traducciones
- La gestión de la investigación
- Informes derivados de proyectos de investigación (Informes proyectos Comisión Europea)
- Tesis Doctorales
- Aportaciones a entidades de normalización

## Baremo aprobado Comité 6.1 Convocatoria

Tipo de aportación	Valoración 2020
1. Patentes concedidas en explotación o con examen previo	
i. Internacionales	9,0 - 10,0
ii. Europeas	8,0 - 9,0
iii. Nacionales	7,5 - 8,0
2. Publicaciones en revistas JCR	
i. T1	7,5 - 10
ii. T2	5,0 - 7,5
iii. T3	4,5 - 5
3. Libros y capítulos de libros equiparables	1,0 - 3,0
4. Desarrollo tecnológico	1,0 - 5,0
5. Otras aportaciones	
i. Publicaciones en otras revistas internacionales con revisor	3,0 - 4,0
ii. Publicaciones en otras revistas nacionales con revisor	1,0 - 2,0
iii. Otras patentes concedidas	1,0 - 3,0

## Procedimiento de valoración

- Se valora cada aportación individualmente por dos miembros de comité
- Si existe disparidad en las valoraciones, se revisan por el comité completo
- Si la suma de las valoraciones no llega a 30 puntos, se revisa por todo el Comité el CV completo del solicitante, y se buscan aportaciones sustitutorias

## Requisitos mínimos para obtener una evaluación positiva

*Los solicitantes han de tener en cuenta:*

*"Aunque los requisitos mínimos precisos para obtener una resolución positiva tratan de determinar en lo posible el sentido de la evaluación, la aplicación de estos requisitos no tienen carácter unívoco sino que depende, como queda indicado, de la discrecionalidad técnica de los comités evaluadores, ya que la aplicación de los requisitos ha de ser modulada en función de las características de cada aportación, así como de las circunstancias de cada disciplina, tal como se prevé en la Orden de 2 de diciembre de 1994".*

La modulación de estos mínimos, en cada caso particular, corresponde a los comités de expertos y, en última instancia, a la CNEAI.

## Comité 6.2

Ingenierías de la Comunicación,  
Computación y Electrónica

## Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica

*“Las aportaciones solo serán valorables si significan progreso real del conocimiento o desarrollo tecnológico medible del ámbito y de las áreas de conocimiento de las Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica” [BOE 2020].*

- El área de conocimiento/categoría de indexación de cada una de las aportaciones se tendrá en cuenta, a criterio del comité de evaluación.
- En caso de aportaciones en áreas de conocimiento que no se ajusten a las propias de este comité:
  - Se valorará la solicitud de cambio de comité de investigación si no hay contribuciones claras en las áreas del comité 6.2.
  - Si alguna de las contribuciones alegadas pertenece a un ámbito diferente, pero el resto pertenece al área del comité 6.2, se podrá utilizar el ranking de la publicación en el área de referencia, minorando esta puntuación a criterio del comité de evaluación.

## Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica

### Artículos

*“Número de autoras/es deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión. Un número desproporcionado de autoras/autores podrá reducir la calificación asignada a una aportación. En todo caso, la persona solicitante debe justificar su contribución a cada una de las aportaciones en coautoría”. [BOE 2020]*

- El **número de autoras/es** de la aportación se tendrá en cuenta a criterio del comité de evaluación. De manera orientativa, por cada firmante más, hay que descontar de la puntuación estimada para dicha aportación:
  - Hasta 6 firmantes, no se descuenta nada.
  - Firmantes de 7 al 10: por cada firmante más, descontar 0,5.
  - Firmantes de 10 en adelante: por cada firmante más, descontar 0,25.

Esta minoración por número de firmantes es orientativa. Según la discrecionalidad técnica del comité evaluador, la minoración se podrá modular en función del contenido de la aportación, el progreso real del conocimiento o desarrollo tecnológico medible del ámbito y de las áreas de conocimiento de las Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica que suponga la publicación, número de páginas, complejidad de la investigación, rigurosidad en el proceso de revisión de la aportación (si lo hubiere), grupos de trabajo implicados, etc.

## Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica

### Artículos

*“Artículos que supongan progreso real del conocimiento en el ámbito del Subcampo 6.2, siendo indicativo de ello el haber sido publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en el listado de su categoría científica en el «Journal Citation Reports (JCR), Science Edition», en el año de su publicación. Para artículos publicados en el año de la convocatoria, el JCR de referencia será el último publicado. Se consideran revistas de alta relevancia las situadas en el primer y segundo cuartil. Las revistas situadas en el tercer cuartil se consideran de relevancia media y las de cuarto cuartil de relevancia baja. En cualquier caso, se consideran fundamentalmente aquellas revistas indexadas en las categorías relacionadas en el ámbito de investigación evaluable por el Subcampo 6.2. De forma excepcional, se podrá valorar la relevancia de artículos publicados en revistas indexadas en otras categorías en función de la contribución real al progreso del conocimiento en las áreas del Subcampo 6.2 si la hubiera” [BOE 2020]*

#### ▪ Revistas de RELEVANCIA ALTA. Máximo 10 puntos

- Publicaciones en revistas JCR, *Science Edition*, situadas en el primer o segundo cuartil (Q1 ó Q2) por factor de impacto en categorías relacionadas con el comité y la especialidad de la persona solicitante (comité 6.2).
- Si son un artículo resumen (*review* o *survey*) en revistas JCR, *Science Edition* (Q1 ó Q2) por factor de impacto en categorías relacionadas con el comité y la especialidad de la persona solicitante (comité 6.2), se minorará la puntuación máxima a 7 puntos.

## Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica

### ▪ **Revistas de RELEVANCIA MEDIA. Máximo 5,8 puntos**

- Publicaciones en revistas JCR, *Science Edition*, situadas en el tercer cuartil (Q3) por factor de impacto en categorías relacionadas con el comité y la especialidad de la persona solicitante (comité 6.2).
- Si son un artículo resumen (*review* o *survey*) en revistas JCR, *Science Edition* (Q3) por factor de impacto en categorías relacionadas con el comité y la especialidad la persona solicitante (comité 6.2), se minora la puntuación máxima a 4 puntos.

### ▪ **Revistas de RELEVANCIA BAJA. Máximo 3,3 puntos**

- Publicaciones en revistas JCR, *Science Edition*, situadas en el cuarto cuartil (Q4) por factor de impacto en categorías relacionadas con el comité y la especialidad de la persona solicitante (comité 6.2).
- Otras revistas internacionales con revisión en categorías relacionadas con el comité y la especialidad de la persona solicitante (comité 6.2), hasta 2,6 puntos.

Esta calificación es la máxima orientativa a otorgar en este tipo de aportaciones. Según la discrecionalidad técnica del comité evaluador, la calificación otorgada a este tipo de aportación se modulará en función del contenido de la aportación, el progreso real del conocimiento o desarrollo tecnológico medible del ámbito y de las áreas de conocimiento de las Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica que suponga la publicación, número de autores, número de páginas, rigurosidad en el proceso de revisión de la aportación (si lo hubiere), etc.

## Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica

### Patentes

*“Las patentes concedidas mediante sistema de examen previo (B2) que se encuentren en explotación, verificado mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. Las patentes en explotación concedidas en un ámbito internacional se considerarán de relevancia alta, y las concedidas en un ámbito nacional, de relevancia media. Las patentes nacionales extendidas mediante el tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) se considerarán de relevancia alta únicamente si acreditan estar siendo explotadas en un ámbito internacional.*

*En el caso de otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual, para campos donde aquéllas no sean de aplicación (programas informáticos, etc.), la persona solicitante deberá presentar evidencias de que la aportación supone un desarrollo tecnológico equiparable a una patente. Si tienen reconocimiento y explotación en un ámbito internacional se considerarán de relevancia alta, y de relevancia media si lo tienen en un ámbito nacional”. [BOE 2020]*

- **Patentes de RELEVANCIA ALTA. Máximo 10 puntos**
  - Las patentes en explotación u otras formas equivalentes de protección de la propiedad industrial o intelectual que cumplan:
    - Patente internacional con examen previo en explotación (contrastable) por una empresa reconocida
    - Patente nacional con examen previo extendida mediante el tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) si acredita (de manera fehaciente) estar siendo explotada en un ámbito internacional por una empresa reconocida

## Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica

### Patentes

- **Patentes de RELEVANCIA MEDIA. Máximo 5,8 puntos**
  - Las patentes en explotación u otras formas equivalentes de protección de la propiedad industrial o intelectual que cumplan:
    - Patente nacional con examen previo en explotación (contrastable) por una empresa reconocida.
- **Patentes de RELEVANCIA BAJA. Máximo 3,3 puntos**
  - Patente nacional con examen previo que no esté en explotación..

Esta calificación es la máxima orientativa a otorgar en este tipo de aportaciones. Según la discrecionalidad técnica del comité evaluador, la calificación otorgada a este tipo de aportación se modulará en función del contenido de la aportación, el progreso real del conocimiento o desarrollo tecnológico medible del ámbito y de las áreas de conocimiento de las Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica que suponga, número de autores, empresa explotadora, etc.

## Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica

### Actas de congresos

*“Los trabajos publicados en las **actas de congresos**, cuando estas actas sean vehículo de difusión del conocimiento comparable a las revistas incluidas en el JCR Science Edition, como por ejemplo los listados en posiciones relevantes del índice Computing Research and Education (CORE), el SCIE (Sociedad Científica Informática de España) u otro de similar entidad. En este caso, cada aportación podrá ser considerada, con carácter general, como de relevancia media o de poca relevancia a criterio del Comité, y en función de aspectos como puesto en los índices citados, número de páginas, número de autores y naturaleza de la aportación” [BOE 2020]*

- **Congresos de primer nivel (RELEVANCIA MEDIA-BAJA). Máximo 4 puntos**
  - Congresos con calificación A++ y A+ en la clasificación CORE o comparables a criterio del comité.

## Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica

### Actas de congresos

- **Congresos de segundo nivel (RELEVANCIA BAJA). Máximo de 3 a 1 puntos**
  - CORE A o comparables a criterio del comité. Máximo 3 puntos.
  - CORE B o comparables a criterio del comité. Máximo 2,6 puntos.
  - CORE C o comparables a criterio del comité. Máximo 2 puntos.
  - Otros congresos internacionales con revisión (a criterio del comité evaluador). Máximo 3 puntos.
  - Congresos nacionales. Máximo 1 punto.
  - En el caso de publicaciones en workshops organizados en paralelo a un congreso no se tendrá en cuenta el ranking del congreso principal, sino el del propio workshop.

Esta calificación es la máxima orientativa a otorgar en este tipo de aportaciones. Según la discrecionalidad técnica del comité evaluador, la calificación otorgada a este tipo de aportación se modulará en función del contenido de la aportación, el progreso real del conocimiento o desarrollo tecnológico medible del ámbito y de las áreas de conocimiento de las Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica que suponga la publicación, número de autores, número de páginas, rigurosidad en el proceso de revisión de la aportación (si lo hubiere), etc.

## Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica

### Libros y capítulos de libros

*“Las aportaciones extraordinarias que no se puedan incluir en el apartado 3.c) sólo se tendrán en consideración en el caso de que constituyan méritos de excepcional relevancia”. [BOE 2020]*

- Libros y capítulos de libro de carácter investigador (a criterio del comité evaluador). Máximo 3 puntos

Esta calificación es la máxima orientativa a otorgar en este tipo de aportaciones. Según la discrecionalidad técnica del comité evaluador, la calificación otorgada a este tipo de aportación se modulará en función del contenido de la aportación, el progreso real del conocimiento o desarrollo tecnológico medible del ámbito y de las áreas de conocimiento de las Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica que suponga la publicación, número de firmantes, número de páginas, rigurosidad en el proceso de revisión de la aportación (si lo hubiere), prestigio de la editorial, etc.

## Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica

*“Con carácter general, se considera que **no cumplen los criterios señalados en el apartado 3:***

- *Los libros de texto, programas, apuntes o casos prácticos que tengan carácter de material docente.*
- *Los libros de carácter profesional que no puedan considerarse libros de investigación por no incluir aportaciones originales contrastables en relación con el tema abordado.*
- *Los libros y artículos de divulgación, así como los artículos en revistas de información general.*
- *Las ediciones de textos o las traducciones, salvo que se consideren de singular relevancia, incluyan estudios preliminares o notas que sean fruto de una investigación personal y supongan una aportación apreciable a su campo temático.*
- *Las meras revisiones recopilatorias, sin ninguna aportación original, aunque estén publicadas en revistas indexadas.*
- *La gestión de la investigación, que en ningún caso debe confundirse con la investigación propiamente dicha.*
- *Los informes o dictámenes derivados de proyectos de investigación o contratos de I+D+i, emitidos con carácter interno, que no estén publicados en medios de difusión de calidad contrastada.*
- *La actividad profesional que no incorpore innovación, y como tal aparezca reconocida en alguna publicación de impacto nacional o internacional.*
- *La realización o dirección de Tesis Doctorales que no sean de excepcionalidad contrastada. Lo que se valora, en cualquier caso, son las publicaciones derivadas de las mismas.*
- *Las aportaciones a Comités o entidades de normalización” [BOE 2020].*

## Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica

*“Como norma general, para obtener una evaluación positiva, cada una de las aportaciones del currículum vitae abreviado deberán cumplir alguno de los criterios descritos en los apartados anteriores. En todo caso, del conjunto de aportaciones, al menos tres deberán ser de las consignadas en los apartados 3.a) y 3.b)” [BOE 2020].*

*“Con carácter orientador y no excluyente, se considera que para poder alcanzar una evaluación positiva en las áreas de Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica y, teniendo en cuenta lo indicado en los puntos 1 y 2, y apartados a), b) y c) del punto 3, es condición necesaria pero no suficiente presentar al menos:*

- *Dos aportaciones de alta relevancia y una de relevancia media o bien.*
- *Una aportación de alta relevancia y tres de relevancia media” [BOE 2020].*

- **La puntuación mínima necesaria para obtener una evaluación positiva es 30 puntos sobre 50 puntos.**
- **Además, se deben cumplir las condiciones expuestas en los puntos 5 y 6 del [BOE2020].**

## **Comité 6.3**

Arquitectura, Ingeniería Civil  
y Urbanismo

## Arquitectura, Ingeniería Civil Y Urbanismo

Las puntuaciones que se detallan a continuación son orientativas, quedando a criterio del comité la evaluación final.

Entre las aportaciones, se valorarán preferentemente:

**a) Las patentes en explotación,** demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia, y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo. Se tendrá en cuenta la extensión de la protección de la patente (nacional, europea, internacional), valorándose más la de protección más extensa.

- Alta relevancia (internacional con un solo inventor, internacional con varios inventores, nacional con examen previo y un solo inventor) las puntuaciones pueden oscilar entre 9-10 puntos.
- Relevancia media (nacional con examen previo y varios inventores, nacional sin examen previo y varios inventores) las puntuaciones pueden oscilar entre 7-8 puntos.
- Baja relevancia (Modelo de utilidad con varios inventores, diseño industrial con varios inventores) las puntuaciones pueden oscilar entre 5-6 puntos.

En el caso de instrumentos sin explotación se restarán 3 puntos a cada una de las categorías anteriores.

## Arquitectura, Ingeniería Civil Y Urbanismo

**b) Los artículos** publicados en revistas de calidad reconocida, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en el listado correspondiente a su categoría científica en el «*Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition*». No se tomarán en consideración aportaciones que, aun aparecidas en estas revistas, sean de escasa extensión, tales como notas, respuestas a artículos, etc.

En las áreas de Arquitectura se tendrán en cuenta también los artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales como «*Arts and Humanities Citation Index*» del «*Web of Science*», así como los artículos publicados en revistas situadas en posiciones relevantes de los listados de *Scimago Journal Rank (SJR)*. También se considerarán los artículos publicados en revistas incluidas en bases de datos de la especialidad, como *Avery Index to Architectural Periodical*, o *Riba Online Catalogue*. Se valorará la inclusión de la revista en más de una base datos.

Se considerará la indexación del año de publicación y en caso de encontrarse en más de un índice se escogerá la valoración más favorable para la persona solicitante.

## Arquitectura, Ingeniería Civil Y Urbanismo

Se consideran revistas de alta relevancia las situadas en el primer y segundo cuartil (7-10 puntos), de media relevancia las del tercer cuartil (6-8 puntos), y las del cuarto cuartil de relevancia baja (3-5 puntos). Se pueden valorar otras revistas (0-4 puntos).

En el área de arquitectura las revistas que figuren en más de una base de datos de la especialidad (*Avery, RIBA*) pueden considerarse de relevancia, obteniendo la puntuación de referencia. Las que solo están en una de ellas o están en otros índices, generalmente, se considerarán de relevancia baja.

De forma excepcional y a criterio del comité podrán considerarse de relevancia algunas revistas de difusión internacional o nacional reconocida en el ámbito de la arquitectura y la ingeniería y que estén suficientemente referenciadas.

## Arquitectura, Ingeniería Civil Y Urbanismo

**c) Libros y capítulos de libro** siempre que estén publicados en editoriales de reconocido prestigio, especialmente internacionales y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el *Scholarly Publishers Indicators*).

Se tendrán en cuenta también el número y carácter de las citas recibidas, que consten en la base de datos *Web of Science* y/o *Scopus*, las reseñas y críticas en revistas especializadas, o bien formando parte de colecciones de libros, el prestigio de las editoriales, la traducción a otras lenguas, así como los indicios de calidad generados.

En las áreas de arquitectura se valorarán también los libros y capítulos de libro que figuren en el catálogo de *Avery* y/o *Riba*.

Los libros de alta relevancia, así como los capítulos de libro con un número de páginas suficientemente valorable, pueden obtener una puntuación entre 8-10 puntos. Los libros o capítulos de libro que sean de relevancia media obtienen una puntuación entre 5-8 puntos.

Quedan específicamente excluidos los libros o capítulos de libro autopublicados o financiados por quien es firmante.

## Arquitectura, Ingeniería Civil Y Urbanismo

**d) Los proyectos singulares arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería,** que serán valorados por su carácter innovador, constatado por los premios y distinciones recibidos, por su impacto en la literatura especializada nacional e internacional o por haber sido mostrados en exposiciones relevantes con catálogo que no sea autoedición.

**e) Los desarrollos tecnológicos y arquitectónicos** importantes cuyo reconocimiento sea demostrable.

- Los publicados y premiados en concursos internacionales se consideran de alta relevancia (entre 7-10 puntos), obteniendo la mayor puntuación los casos excepcionales.
- Los publicados y/o premiados en concursos nacionales se consideran de relevancia media (entre 6-8 puntos ), obteniendo la mayor puntuación los casos excepcionales.
- Los construidos, publicados y/o premiados en concursos de ámbito de menor impacto (entre 1-5 puntos).
- Los indicios de calidad de proyectos arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería (premios o publicaciones) no pueden presentarse como otra aportación.

## Arquitectura, Ingeniería Civil Y Urbanismo

**f) La participación en exposiciones** de prestigio y las de carácter monográfico, dedicadas a una sola persona considerando especialmente la proyección del espacio expositivo (internacional, nacional, local).

Se valorará la participación como comisario/a de aquellas, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios académicos especializados nacionales e internacionales.

Las puntuaciones oscilan entre 1-7 puntos dependiendo de si el ámbito es internacional, nacional, autonómico o local, con un aumento de 2 puntos en la puntuación en determinados casos de comisariado.

## Comité 7.1

Ciencias Sociales, Políticas, del  
Comportamiento y de Estudios de género

## CC. SS., Políticas, del Comportamiento y de Estudios de género

### Ciencias sociales:

- Sociología; Ciencia política y de la Administración; Comunicación audiovisual y publicidad; Periodismo; Antropología social; Trabajo social y servicios sociales; Historia del pensamiento y de los movimientos sociales; Humanidades y ciencias sociales...

### Ciencias del Comportamiento:

- Enfermería

### Biblioteconomía y Documentación:

### Estudios de Género

### Otros:

- Antropología física, Economía aplicada, Economía financiera y contabilidad, Estadística e investigación operativa, Economía, sociología y política agraria...

## Criterios generales

- Aportaciones ordinarias
- Justificación de número de autores/as
- Se valorarán preferentemente
  - Artículos JCR/ SJR/FECYT
  - Libros/capítulos de libros en SPI (1er. C ed. españolas/ 1er., 2º C ed. no españolas)
- No se valoran: manuales / actas / enciclopedias / divulgación / reseñas / prólogos / traducciones...

## Criterios específicos

**Ciencias Sociales, Políticas y Comunicación:** Al menos 2 JCR/SJR.  
También FECYT/ERIHplus.

**Ciencias del Comportamiento:** 4 JCR y 3 de ellas en 1er o 2º cuartil.

**Biblioteconomía y Documentación:** 4 JCR/SJR y 3 en 1er o 2º Cuartil

**Estudios de Género:** 4 JCR y 3 de ellas en 1er o 2º cuartil

**Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales e Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales:** Como CC.SS.

**Otros:** 4 JCR y 3 de ellas en 1er o 2º cuartil.

## Ciencias del Comportamiento

### 4 JCR y 3 de ellas en 1er o 2º cuartil.

- JCR: Q1=10; Q2=9; Q3=4; Q4=2
- No JCR = 1
- Libros completos: Q1 y Q2 de SPI: de 4-6; Si no SPI = 1
- Capítulos de Libros: Q1 y Q2 de SPI: 2-5
- Número de firmantes      posición de firma      % que se resta:
 

1-6	indiferente	0
7 o más	1,2 o última	0
7 o más	3, 4, 5, 6 o 7	25
- Hay que tener en cuenta otros indicios de calidad: citas recibidas, reseñas en revistas especializadas, avance e innovación del conocimiento...

## Estudios de género

### 4 JCR y 3 de ellas en 1er o 2º cuartil.

- JCR: Q1=10; Q2=9; Q3=4; Q4=2
- FECYT: Q1 y Q2=6; Q3 y Q4 = 5
- Libros completos: Q1 y Q2 de SPI: de 4-6; Si no SPI = 1
- Capítulos de Libros: Q1 y Q2 de SPI: 2-5; si no SPI = 1
- Número de firmantes      posición de firma      % que se resta:
 

1-6	indiferente	0
7 o más	1,2 o última	0
7 o más	3, 4, 5, 6 o 7	25
- Hay que tener en cuenta otros indicios de calidad: citas recibidas, reseñas en revistas especializadas, avance e innovación del conocimiento...

## Ciencias Sociales

### 2 JCR o SJR (pueden estar en 1, 2, 3, 4Q)

- JCR: Q1=10; Q2=9; Q3=8; Q4=7
- SJR: Q1=9; Q2=8; Q3=7; Q4=6
- Latindex (3-5); FECYT (5-6); ERIHplus (5).
- Libros completos: Q1 y Q2 de SPI: de 6-8; Si no SPI = 1
- Capítulos de Libros: Q1 y Q2 de SPI: 5-7
- Número firmantes      Posición de firma      % que se resta
 

Número firmantes	Posición de firma	% que se resta
1,2,3	Indiferente	0
4-6	1, 2 y 3	0
4-6	4, 5 y 6	0,25
7 o más	7 y demás	0,50
- Hay que tener en cuenta otros indicios de calidad: Citas recibidas, reseñas en revistas especializada, avance e innovación en el conocimiento...

## Biblioteconomía y documentación

### 4 en JCR o SJR (3 de las 4 en Q1 o Q2 de JCR o SJR)

- JCR: Q1=10; Q2=9; Q3=4; Q4=2;
- SJR: Q1=9; Q2=8; Q3=2; Q4=1
- No JCR ni SJR: 1
- Libros completos: Q1 y Q2 de SPI: de 4-6; Si no SPI = 1
- Capítulos de Libros: Q1 y Q2 de SPI: 2-5
- Número de firmantes      posición de firma      % que se resta:
 

1-6	indiferente	0
7 o más	1,2 o última	0
7 o más	3, 4, 5, 6 o 7	25
- Hay que tener en cuenta otros indicios de calidad: citas recibidas, reseñas en revistas especializadas, innovación y avance del conocimiento...

## **CC. SS., Políticas, del Comportamiento y de Estudios de género**

Aunque los requisitos mínimos precisos para obtener una resolución positiva tratan de determinar en lo posible el sentido de la evaluación, la aplicación de estos requisitos no tienen carácter unívoco sino que depende, como queda indicado, de la discrecionalidad técnica de los comités evaluadores, ya que la aplicación de los requisitos ha de ser modulada en función de las características de cada aportación, así como de las circunstancias de cada disciplina, tal como se prevé en la Orden de 2 de diciembre de 1994. Por ese motivo, no solo se tendrán en cuenta los indicios de calidad del medio en que se publicaron las aportaciones (recogidos en la Orden Ministerial), sino que, además, se ha de considerar si por el contenido de las mismas merecen o no un juicio favorable.

## Recomendaciones

- Elegir bien las aportaciones, teniendo en cuenta los criterios.
- Las revistas no deben aparecer en meros repositorios o catálogos que no califiquen o certifiquen la calidad.
- Se tiene en cuenta el año de publicación de la aportación, no el de aceptación.
- La revista debe estar indexada en el año de la publicación de la aportación.
- Indicar con precisión los indicios de calidad (pertenencia a revistas en buenas posiciones, número de citas, calidad de los lugares en los que se cita, reseñas en revistas especializadas en el caso de libros o CL).
- Subir las aportaciones o, en su defecto, el vínculo a la publicación.
- Tener en cuenta la co-autoría (un número no excesivo de autores).

**Comité 7.2**  
Ciencias de la Educación

## Áreas que evalúa la Comisión

- Didáctica de las Ciencias Experimentales.
- Didáctica de las Ciencias Sociales.
- Didáctica de la Expresión Corporal.
- Didáctica de la Expresión Musical.
- Didáctica de la Expresión Plástica.
- Didáctica de la Lengua y la Literatura.
- Didáctica de la Matemática.
- Didáctica y Organización Escolar.
- Educación Física y Deportiva.
- Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
- Teoría e Historia de la Educación.

## Requisitos mínimos Para obtener una valoración positiva

- Presentar cinco aportaciones de investigación de alta repercusión científica y técnica (quedan excluidas aportaciones descriptivas, divulgativas, enciclopedias, actas congresos, tesis, reseñas, editoriales, libros de texto y reediciones).
- Todas las aportaciones deberán estar publicadas en los años que se someten a evaluación. No se tendrán en cuenta las publicaciones aceptadas o en proceso de edición y, por tanto, no efectivamente publicadas en esos años. Aportaciones con edición digital e impresa tendrán por válidas y definitivas únicamente las fechas que figuren en el volumen impreso.
- Según especifica la normativa es imprescindible presentar, al menos, dos aportaciones que se hayan publicado en revistas que cuenten con índices JCR y/o SJR en su año de publicación.
- Alcanzar al menos 30 puntos en el cómputo total de las cinco aportaciones presentadas.

## Baremo y niveles de relevancia de las publicaciones

Alta Relevancia: JCR Q1, Q2, Q3 y Q4; SJR Q1 y Q2 (puntuación entre 10-7).

Relevancia Media: SJR Q3 y Q4; FECYT Q1 y Q2 (puntuación entre 7-6).

Relevancia Baja: FECYT Q3 y Q4, Dialnet Métricas, *Emerging Sources Citation Index (ESCI)*, etc. (puntuación entre 0-5).

### Libros:

Editoriales SPI (primer cuartil para Editoriales españolas y extranjeras) (puntuación entre 7-6).

### Penaliza:

- Duplicidad de publicación.
- Reiteración de publicación en la misma editorial o revista.
- Más de un capítulo o artículo en la misma publicación (libro o volumen).
- Artículos en revistas de la universidad de quien solicita.
- N° firmantes: más de 4 firmantes, si las exigencias de su contenido y metodología no lo justifican.

## Baremo y niveles de relevancia de las publicaciones

**Siempre** se valoran las publicaciones en SJR, aunque con menor puntuación que las aportaciones JCR en el mismo cuartil.

### **Libros y capítulos de libro:**

Editoriales SPI (primer cuartil para Editoriales españolas, primero y segundo para las extranjeras)

### **Aportaciones extraordinarias:**

Las aportaciones extraordinarias que no se puedan incluir en cualquiera de los apartados de valoración sólo se tomarán en consideración en el caso de que constituyan méritos de excepcional relevancia.

## Orientaciones

- Incluir las aportaciones completas, (libros o capítulos de libro) que no sean de acceso abierto.
- Asegurarse de que los enlaces funcionan.
- Las referencias a las aportaciones deben ser completas (todos los autores y posición, año, nombre completo de la revista, etc. Índice de la Revista ese año). Recomendable incluir DOI.
- Recordar que solo son evaluables las aportaciones ya publicadas, no las aceptadas.
- Al menos dos de las cinco aportaciones serán artículos publicados en revistas que cumplan los criterios JCR o SJR.
- El resto revistas científicas con sellos de calidad FECYT o el ranking Dialnet Métricas, *Emerging Sources Citation Index (ESCI)*, se valoran de forma complementaria a las anteriores.
- Si una aportación está referida en dos indexaciones, el comité tomará la más favorable.
- Presentar dos aportaciones sustitutorias de las 5 requeridas.
- La presentación de 4 aportaciones en lugar de 5 es excepcional. El número de aportaciones podrá ser inferior si los trabajos tienen una extraordinaria calidad y han tenido una alta repercusión científica o técnica.

## Orientaciones

- Se recomienda que los indicios de calidad sean concretos y concisos.
- En los indicios de calidad se han de mencionar las citas recibidas y los medios en los que se ha reseñado la aportación.
- Dar información sobre el cuartil de JCR y SJR correspondiente a la revista y año de publicación de las aportaciones.
- La referencia de las aportaciones sustitutorias debe ser completa.
- Las aportaciones no evaluables (actas de congresos, tesis, *Proceedings*, libros de texto...) no deben incluirse aunque estén en publicaciones indexadas.
- Evitar estrategias de huida (pedir ser evaluados por un área diferente a la propia, por considerarla más fácil).
- Si se utilizan aportaciones evaluadas en convocatorias anteriores debe señalarse, así como la puntuación otorgada en ellas.

## Comité 8

CC. Económicas y Empresariales

## Aclaración de los criterios de valoración

Con carácter general, se valoran las aportaciones que implican un progreso real del conocimiento, una innovación de carácter metodológico y/o un desarrollo tecnológico medible.

Y, con carácter general, **no se valoran:**

- Los libros de texto.
- Los libros profesionales que no recojan una investigación con aportaciones originales contrastables.
- Las antologías, los diccionarios comunes o enciclopedias.
- Las actas de congresos.
- La publicaciones cuya finalidad es permitir la divulgación resumida de algunos estudios, reflexiones o propuestas. Por ejemplo: *research notes, viewpoints, commentary, executive summary, current issues in method and practice ... books reviews...*
- La publicación de las bases de datos analizadas en otras investigaciones.

## Aclaración de los criterios de valoración

*Se valorará desfavorablemente la reiterada publicación en revistas o editoriales pertenecientes o asociadas al mismo organismo donde el solicitante realiza su investigación.*

*Podrá valorarse desfavorablemente la frecuente publicación de artículos en la misma revista cuando ésta no sea de reconocido prestigio.*

*Cuando dos o más aportaciones corresponden a un mismo trabajo, es decir alguna o algunas sea versión traducida, reproducida o levemente modificada de otro anterior, solo se calificará la que sea primera en el tiempo, no otorgándose puntuación alguno a las ulteriores.*

## Aclaración de los criterios de valoración

*Se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales los que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el «Journal Citation Reports (JCR), Social Sciences Edition y Science Edition». El JCR de referencia para la evaluación será el año de publicación del artículo. Para artículos publicados en el año de la convocatoria será el último JCR publicado.*

Baremos de puntuaciones orientativas dentro de las posiciones relevantes:

- Muy alto impacto (Q1): 8 - 10 puntos.
- Alto impacto (Q2): 7 - 9 puntos.
- Impacto medio (Q3): 6 - 8 puntos.
- Impacto bajo (Q4): 3,5 - 6 puntos.

La valoración de los artículos publicados en aquellas revistas científicas del Q1 del JCR más prestigiosas en el Campo 8 puede acrecentarse.

Estas puntuaciones pueden modularse en base a todos los requisitos establecidos en el BOE (contenido, número de firmantes, no reiteración...) así como el índice de impacto de la revista y otros indicios de calidad como número de citas recibidas, logros y consecuencias que ha tenido (premios...), en suma, la contribución al progreso real del conocimiento. Estas consideraciones podrían llevar a puntuaciones fuera de las horquillas orientativas.

## Aclaración de los criterios de valoración

*Se valoran preferentemente... los artículos publicados en revistas situadas en posiciones muy relevantes SJR.*

Baremos de puntuaciones orientativas dentro de las posiciones muy relevantes:

- Alto impacto (Q1): 4-7 puntos.

*Esta puntuación puede modularse en base a todos los requisitos establecidos en el BOE (contenido, número de firmantes, no reiteración, ...) así como el índice de impacto de la revista y otros indicios de calidad como número de citas recibidas, logros y consecuencias que ha tenido (premios...), en suma, la contribución al progreso real del conocimiento.*

*... posiciones relevantes en otras bases de datos internacionales de referencia siempre que, a juicio del comité asesor, cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en los índices mencionados en 3.a) y 3.b).*

Se aplican las observaciones anteriores en función de si su calidad científica se asimila a JCR o SJR, respectivamente.

## Aclaración de los criterios de valoración

*Los libros y capítulos de libro, especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators (SPI), y que se sitúen en su primer cuartil para las editoriales españolas o en el primero y el segundo para las internacionales.*

Baremos de puntuaciones orientativas:

- Libros completos
  - Q1 editoriales internacionales: hasta 6 puntos.
  - Q2 editoriales internacionales y Q1 editoriales nacionales: hasta 4 puntos.
- Capítulos de libros:
  - Q1 editoriales internacionales: hasta 3 puntos.
  - Q2 editoriales internacionales y Q1 editoriales nacionales: hasta 2 puntos.

Estas puntuaciones pueden modularse en base a todos los requisitos establecidos en el BOE (contenido, número de firmantes, no reiteración, ...) así como otros indicios de calidad como número y carácter de las citas recibidas, críticas en revistas especializadas, etc.

Se recomienda que se describa el proceso selectivo por el que se lleva a cabo la aceptación de originales.

## Aclaración de los criterios de valoración

*Un elevado número de autoras/es puede reducir la calificación asignada a una aportación. Se considera que esta circunstancia concurre, en la mayoría de los casos, cuando hay 5 firmantes o más.*

*Se recuerda que el BOE establece que “para que una aportación sea considerada, la persona solicitante deberá haber participado activamente en los trabajos que le dieron origen, concretando su aportación específica a los mismos en los casos de multiautoría”.*

## Aclaración de los criterios de valoración

En relación a cualquier otra información que pudiera orientar la autoevaluación de las personas solicitantes.

- Con carácter general, deben adjuntarse las contribuciones sometidas a evaluación, y especialmente en el caso de libros y capítulos de libro, en el que pueden no estar disponibles las publicaciones en las bases de datos científicas. En el caso de los capítulos de libro se pueden escanear las páginas correspondientes, y en el caso de los libros, si no es factible, al menos el índice y el resumen detallado de su contenido.
- Las indicaciones en BOE para el comité 8 sobre las aportaciones extraordinarias es que podrían considerarse excepcionalmente. La Orden de noviembre de 1994 aclara que: *“la evaluación se realizará atendiendo, fundamentalmente, a las aportaciones clasificables como ordinarias. Las aportaciones extraordinarias tendrán carácter complementario, salvo en circunstancias especiales apreciadas por el órgano evaluador”*.

## Aclaración de los criterios de valoración

**Con carácter orientador y no excluyente**, se considera que para poder alcanzar una evaluación positiva en las áreas de Ciencias Económicas y Empresariales se deben cumplir alguna de las siguientes condiciones.

*a) Que las cinco aportaciones sean artículos publicados en revistas que ocupen posiciones relevantes en los listados mencionados en el apartado 3.a) del BOE. - JCR*

*b) Que al menos dos de las cinco aportaciones sean artículos publicados en revistas de relevancia muy significativa en los listados mencionados en el apartado 3.a), y el resto de las aportaciones podrán ser aquellas que cumplan los criterios recogidos en el apartado 3 del BOE.*

En todos los casos, se valorarán los indicios disponibles sobre las citas recibidas por cada aportación concreta, utilizando el índice de impacto de la revista como una referencia de carácter general.

## Procedimiento de valoración

- Es necesario llegar a 30 puntos en el cómputo total de las cinco aportaciones presentadas para conseguir evaluación positiva.
- Se valora cada aportación individualmente por dos integrantes de comité.
- Si existe disparidad en las valoraciones, se revisan por el comité completo.
- Se observarán los motivos de abstención establecidos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, y en el art. 10.2 del RD 1312/2007 cuando corresponda, absteniéndose de intervenir en la valoración y resolución de expedientes cuyos solicitantes se hallen vinculados funcional o contractualmente con la misma institución en la que desarrolle su actividad principal, y en las de aquellos otros con los que mantenga una relación de cooperación académica o profesional estable y duradera.

**Comité 9**  
Derecho

## Requisitos mínimos para obtener una valoración positiva

Superar con un mínimo de 6 puntos, cinco de las aportaciones presentadas, de acuerdo con los criterios específicos hechos públicos en las Resoluciones anuales en las que se publican los criterios específicos para cada uno de los campos de evaluación (art. 8.2 Orden 2.12.1994).

**Se considera alta relevancia, media relevancia, etc.**

- El grado de relevancia dependerá, entre otros criterios, de la novedad del tema, de su metodología y de su contenido.
- Tiene especial relevancia la publicación en Revistas consideradas de excelencia (FECYT) y reconocidas formalmente como tal, si bien, en todo caso, su publicación en este tipo de Revistas no exime de la verificación y valoración del contenido de la aportación, como criterio esencial, así como del resto de elementos de impacto.

## ¿En qué casos se valoran los listados SJR?

- En el comité de Derecho se valoran dichos listados como un indicio adicional al resto de criterios generales y, especialmente, adicional al contenido, metodología, rigor y avance en la ciencia que supone la aportación sometida a valoración. Por lo general en estos listados se encuentran las revistas más prestigiosas de cada área de conocimiento. No son determinantes, como no lo es ningún indicio aisladamente considerado.
- En cuanto a la indexación en general: en las revistas no basta con su indexación, sin más, sino el puesto que ocupa una revista o una publicación. No tiene mucho sentido gastar caracteres de la solicitud en precisar cientos de bibliotecas en que puede encontrarse una aportación. Es más efectivo señalar las referencias que reflejen un gran impacto de la aportación (por su posición en la indexación). Se parte de que se cumplen todos o la mayoría de los criterios Latindex, especialmente relevante es el de la valoración por pares. Se valora en este sentido la realidad en la práctica de dicha evaluación externa e independiente.

## Libros, capítulos de libro, etc.

- Los libros y capítulos de libro en Derecho tienen igual categoría que los artículos en la medida en que, con todos ellos, es posible obtener una valoración positiva en el sexenio.
- En todos ellos la regla es la excepcionalidad de la coautoría.
- La Resolución sobre criterios especifica que el número de autores debe *"estar justificado por el tema, su complejidad y extensión"* debiendo las personas solicitantes justificar *"cuál ha sido su aportación material al trabajo publicado de forma conjunta"*. Tal justificación y la demostración de su necesidad en la concreta aportación presentada se exige como regla general para todo tipo de aportación con independencia de que luego, en el ámbito de capítulo de libros, la resolución haga mayor hincapié en su severa excepcionalidad, pero sin que la regla general se altere.
- La justificación requiere tres razones cumulativas: el tema, la complejidad y la extensión.

## Libros, capítulos de libro, etc.

- En todas las aportaciones, además, aunque no es determinante (salvo supuestos de “acusada” concisión en los que no se aporten indicios notorios de su calidad y relevancia, a decir de la Resolución en que se aprueban los criterios específicos), sí resulta evaluable que la misma no alcance los estándares razonables de extensión de los “estudios”.
- Aunque es evidente que el número de páginas no es un elemento decisorio o determinante, sí constituye, en términos generales, un indicio adicional, en tanto en las revistas al uso se diferencia entre los estudios, notas, jurisprudencia, comentarios prácticos y otras secciones, siendo el del estudio la aportación ordinaria por excelencia (en la medida en que otras aportaciones como comentarios de sentencias o comentarios descriptivos de normas sólo excepcionalmente permiten ser evaluadas).
- Las páginas, así pues, denotan su propia categorización en cuanto al esfuerzo investigador y, no siendo un elemento ni esencial ni definitivo, contribuyen a la valoración de la aportación.

## Libros, capítulos de libro, etc.

- Las aportaciones deben resultar un avance para el conocimiento científico y no puede afirmarse que se produzca un progreso real del conocimiento en aportaciones meramente descriptivas.
- En los **libros** se tiene en cuenta la extensión, el contenido, las conclusiones y proposiciones, así como el prestigio editorial o que se publiquen en inglés (con especial valoración en caso de libros en inglés publicados en editoriales de enorme prestigio -Oxford, Harvard, Springer, etc.-, en tanto se presume su mayor impacto).
- Los **capítulos de libro**, además de por su contenido, se valoran positivamente en caso de ser resultado de proyecto de investigación y cuando se pongan de manifiesto criterios adicionales relevantes de impacto, al no poder ser tenido en cuenta el control que en las revistas significa la evaluación por pares.
- **Revistas:** criterios especificados en la Resolución, con especial indicación del carácter de “estudio” aunque la aportación se haya publicado en otra sección de una revista.

## **Aportaciones extraordinarias**

En Derecho no proceden.

## **Otros indicios de calidad**

De acuerdo con la resolución aplicable, como norma general, para poder alcanzar una evaluación positiva, las cinco aportaciones del currículum vitae abreviado deben cumplir los requisitos de calidad e impacto exigidos.

La aportación del CV del periodo permite valorar negativamente la división artificial de investigaciones y el esfuerzo investigador (comité 9, punto 6.2).

## Información que pudiera orientar la autoevaluación de las personas solicitantes

- Importante explicar claramente el fin de la aportación y sus logros, la importancia del medio en que se ha publicado, las consecuencias que ha tenido esa aportación (conferencias, seminarios, cursos de especialización, informes, dictámenes, premios, proyectos...) y su impacto en citas concretando, exactamente, la/s página/s en las que dichas citas se contienen y valorándose de modo negativo cuando dicha referencia no sea más que una "auto-cita" y ponderándose las citas reiteradas, pero exclusivamente de una misma persona firmante o excesivamente endogámica. La no aportación de indicios (o limitarse a dar una lista de bibliotecas y métricas sin más sentido) desmerece la valoración.
- Las aportaciones no tienen que ser de temáticas distintas, aunque ello se valore (en tanto requiere por lo general un mayor esfuerzo investigador), pero sí se debe tener en cuenta que cuando se trata de una misma o única línea investigadora, la existencia de solapamientos y excesiva imbricación entre las materias y objeto de las aportaciones, pueden llevar a considerar que no existe un avance significativo de la ciencia en alguna de ellas.
- Las aportaciones sometidas a este comité por parte de firmantes cuya procedencia natural no sea el comité del Derecho, serán valoradas y calificadas exactamente en los mismos términos que el resto de las personas solicitantes, lo que afecta a la exigencia del nivel en el contenido, la metodología y el rigor jurídico.

## Comité 10

Historia, Geografía y Artes

## Consideraciones generales para todos los campos

- Deberán presentarse 5 aportaciones y dos más sustitutorias. La comisión recomienda en todos los casos la presentación de las dos aportaciones sustitutorias.
- Las aportaciones sólo serán valorables si significan progreso real del conocimiento. No se valorarán trabajos descriptivos o reiteraciones de trabajos previos.
- La persona deberá haber participado activamente en los trabajos que dieron origen a la aportación, concretando su aportación específica en el caso de multiautoría.
- Solo se tendrán en cuenta aportaciones publicadas en los años sometidos a evaluación. No se considerarán aportaciones aceptadas o en procesos de edición. Las fechas a tener en cuenta por la comisión son las que figuran en el volumen impreso.
- Las evaluaciones únicas solicitadas se valorarán ajustando los criterios al estado de la ciencia y de la técnica en España en los años en que se realizaron los trabajos.
- Como paso previo a la evaluación de una aportación se establecerá si es adecuada a la convocatoria, si utiliza un medio de difusión apropiado y si responde a una línea de investigación coherente.
- El mismo mérito no puede ser utilizado en sexenios de investigación y transferencia.

## Criterios específicos

### Aportaciones ordinarias

- Las aportaciones sólo serán valorables si representan avance del conocimiento o innovación metodológica. No se considerarán reiteraciones de trabajos previamente publicados
- Un elevado número de firmantes reduce la calificación. Es necesario justificar la aportación de la persona firmante en relación con la complejidad del tema y la extensión del trabajo
- **Valoración de artículos.** Se llevará a cabo de acuerdo con el contenido y la relevancia científica del medio de difusión.
  - Bases de datos internacionales: *Journal Citation Reports (Jcr)*; *Social Sciences Edition ans Science Edition*; *Scimago Journal Rank (Sjr)*; *Arts and Humanities Citation Index (Web Of Science)*; *Emerging Sources Citation Index (Web Of Science)*; *International Medieval Bibliography*; *Rilms Abstracts of Music Literature*.
  - A juicio del Comité Asesor podrán considerarse otras bases de datos: sello de calidad *Fecyt*; *Scopus*; clasificación integrada de revistas científicas *CIRC*.

## Criterios específicos

Aportaciones  
ordinarias

En la **valoración de libros y capítulos** se tendrá en cuenta:

- Contenido, relevancia científica, prestigio de la editorial y existencia de un procedimiento selectivo para la aceptación de originales según su posición en los sistemas de ranking editorial: Scholarly Publishers Indicators o similares; sello de calidad en edición académica (CEA-APQ), ...
- Repercusión: número y carácter de citas recibidas, reseñas y críticas en revistas especializadas, especialización de la colección, traducción a otras lenguas, etc.

## Aportaciones extraordinarias

Área  
de Bellas Artes

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Calidad del proyecto.
2. Calidad del medio de difusión.
3. Repercusión.

### Se consideran aportaciones extraordinarias:

- **Exposiciones individuales o colectivas.**
- **Obra premiada.**
- **Trabajos de conservación o restauración.**
- **Encargos institucionales o empresariales.**

## Aportaciones extraordinarias

### Área de Bellas Artes

#### 1. CRITERIOS SOBRE LA CALIDAD DEL PROYECTO ARTÍSTICO

- Magnitud: individual/colectiva, largometraje/cortometraje, bienes inmuebles/bienes muebles, proyectos integrales, proyectos interdisciplinarios, etc.
- Identificación y relevancia del proyecto (patrimonio cultural, BIC, etc.), de su itinerancia (otros espacios expositivos, festivales, salas de proyección, etc.), del comisario/a, de los artistas/investigadoras/es participantes.
- Que sea seleccionado para otras exposiciones, proyectos, certámenes o similares de relevancia, así como otros premios y menciones.
- Vinculación a proyectos de investigación relevantes concedidos en convocatoria pública competitiva.

## Aportaciones extraordinarias

### Área de Bellas Artes

#### 2. CRITERIOS SOBRE LA CALIDAD DEL MEDIO DE DIFUSIÓN

- Tipo de espacio expositivo y su proyección internacional.
- Edición de catálogo (ISBN, prestigio de la editorial, extensión, relevancia de las personas firmantes de los textos, traducción a otras lenguas, etc.).
- Patrocinadoras/es, productoras/es, promotoras/es o distribuidoras/es.
- Tipo de convocatoria (incluyendo, en su caso, otros posibles premiados) y forma de adjudicación (tipo, cuantía, etc.).
- Jurado, comité externo, comisión de seguimiento o similar.

## Aportaciones extraordinarias

Área  
de Bellas Artes

### 2. CRITERIOS SOBRE LA REPERCUSIÓN DE LA APORTACIÓN

- Identificación y relevancia de medios especializados: referencias bibliográficas en libros o catálogos, revistas, tutela de trabajos de investigación, etc.
- Identificación y relevancia de medios audiovisuales.
- Invitación a participar en talleres, conferencias o ponencias de calidad.

## Aportaciones extraordinarias

### Área de Música

Se tendrá en cuenta:

- Composiciones publicadas o estrenadas por intérpretes reconocidos.
- Para la **musicología**: ediciones críticas que constituyan un estudio razonado de la fijación del texto musical con mención a las fuentes y variantes musicales. No se valorarán las revisiones de partituras salvo que vayan acompañadas de estudios preliminares o de anotaciones fruto de la investigación personal
- Como aportación extraordinaria: creaciones musicales

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN

(Aportaciones y sus medios de difusión)

- **Tipo de espacio de interpretación y proyección internacional.**
- **Relevancia de los intérpretes, director/a, etc.**
- **Prestigio de la editorial, productores, distribuidoras y sello discográfico.**
- **Magnitud de la aportación.**
- **Vinculación a proyectos de investigación relevantes concedidos en convocatoria pública competitiva.**
- **Premios nacionales e internacionales**

## No se tomarán en consideración

- Publicaciones de divulgación, descripción, opinión.
- Enciclopedias (entradas o edición).
- Ediciones, coordinaciones (con independencia del rango de la revista o editorial), catalogaciones, transcripciones, prólogos, introducciones, traducciones de textos, etc. que no incluyan aportación de quien solicita fruto de una investigación original y supongan una aportación valiosa a su campo temático de acuerdo con lo establecido en el BOE.
- Actas de congresos, volúmenes de homenaje, libros, etc. que no respondan a los criterios de valoración establecidos para artículos científicos o editoriales.
- Proyectos de investigación, dirección de tesis, etc. que no sean de excepcionalidad contrastada.
- Reiteraciones de trabajos previos ya publicados.
- Más de tres exposiciones colectivas
- Los comisariados que no aporten novedades relevantes de investigación con una reflexión sobre estética o teoría del arte documentada en el mismo catálogo y que no cumpla con los criterios generales establecidos en relación con la calidad del proyecto el medio de difusión y la repercusión.

*En aquellos casos considerados como excepcionales, la valoración atenderá a los mismos criterios establecidos por la convocatoria en relación con la calidad de la aportación, del medio de difusión y de su repercusión*

## La calificación se verá reducida

- En caso de recurrencia no justificada de artículos/libros, trabajos artísticos, exposiciones o comisariados en:
  - una misma revista/editorial/colección;
  - en la misma institución de quien solicita o en aquella donde realice su investigación.
  - en el medio de difusión de cuyo comité forme parte quien solicita.
- Una tercera recurrencia no podrá ser valorada en ningún caso
- La presentación como aportaciones diferentes de sucesivas exhibiciones, muestras o actividades que se reiteren periódica u ocasionalmente.

**Con carácter orientador y no excluyente, para alcanzar una evaluación positiva al menos una de las aportaciones debe ser:**

### ÁREAS DE HISTORIA Y ARTE

- Un libro monográfico; o bien dos artículos en revista; o bien un artículo y un capítulo de libro. Todos ellos de investigación y publicados en medios de difusión internacionales y de acuerdo con los requisitos establecidos en BOE (apdo.3 y 4:375).

### ÁREAS DE GEOGRAFÍA

- Tres artículos en revistas y dos capítulos de libro que cumplan con los criterios establecidos en BOE (apdo. 3 y 4: 375).
- Se podrán valorar aportaciones de libro o capítulo de libro en editoriales institucionales o de organismos donde la persona solicitante realiza su investigación. **NO SE VALORARÁ MÁS DE UNA APORTACIÓN DE ESTE TIPO Y SIEMPRE QUE CONCURRAN LOS RESTANTES CRITERIOS** establecidos en BOE (apdo. 4: 375).

### ÁMBITOS DE BELLAS ARTES

- Las aportaciones extraordinarias deberán acreditar su valía con arreglo a los criterios de calidad establecidos en BOE (apdo. 5: 375-376).
- Deberán aportarse referencias precisas y datos suficientes que permitan su identificación y estimación en concreto sobre su índole, la calidad del medio de difusión y su repercusión de acuerdo con el BOE (apdo. 5: 375-376).

## Recomendaciones del comité asesor

- Complimentar correctamente las solicitudes. Los datos de cada aportación deben estar completos, ser veraces y fácilmente comprobables.
- Incluir (pdf o *links*) copias completas y bien estructuradas de la aportación y de sus indicios de calidad que permitan al comité acceder directa y fácilmente para su comprobación y valoración.
- No se considerarán reiteraciones de trabajos previamente publicados.
- Salvo plena justificación por la complejidad del tema y la extensión del trabajo, un elevado número de firmantes reduce la calificación asignada a una aportación.
- Las aportaciones extraordinarias deberán:
  - Definir con claridad el objeto de la aportación.
  - Atender a los puntos establecidos por el BOE en relación con los indicios de calidad de los proyectos y los criterios de valoración.
  - Presentar evidencias claras de la naturaleza y contenido de dichas aportaciones y de sus indicios de calidad.

## Comité 11

Filosofía, Filología y Lingüística

## Filosofía, Filología y Lingüística

### CRITERIOS DE BAREMACIÓN (2019)

ARTÍCULOS			
JCR SCOPUS CARHUS A Q1-Q3 ICDS: 9+	ESCI Q4 CARHUS B ICDS: 7-8	CIRC ERIH plus CARHUS C ICDS: 4-6	Otros CARHUS D ICDS: 0-3
8-10	7-8	6-7	2-6
LIBROS			
SPI Españolas 1-30 (33 ed.) Extranjeras 1-33 (41 ed.) IE-CSIC (alto)	SPI Españolas 31-46 (40 ed.) Extranjeras 34-40 (46 ed.) IE-CSIC (medio)	SPI Españolas 47-50 (44 ed.) Extranjeras 41-43 (42 ed.) IE-CSIC (medio)	SPI Españolas 51-55 (37 ed.) Extranjeras 44-48 (34 ed.) IE-CSIC (bajo)
9-10	7-8	6-7	2-6
CAPÍTULOS DE LIBROS			
SPI Españolas 1-30 (33 ed.) Extranjeras 1-33 (41 ed.) IE-CSIC (alto)	SPI Españolas 31-46 (40 ed.) Extranjeras 34-40 (46 ed.) IE-CSIC (medio)	SPI Españolas 47-50 (44 ed.) Extranjeras 41-43 (42 ed.) IE-CSIC (medio)	SPI Españolas 51-55 (37 ed.) Extranjeras 44-48 (34 ed.) IE-CSIC (bajo)
7-8	7	6-7	2-6

## Filosofía, Filología y Lingüística

La puntuación de la tabla de la página anterior es orientativa y se compagina con los demás criterios publicados en el BOE.

Según la discrecionalidad técnica del comité evaluador, la calificación otorgada se modula en función del contenido de la aportación y el progreso real del conocimiento que suponga en el ámbito de su área de conocimiento, el índice de impacto del medio, el número de firmantes, número de páginas, referencias recibidas... y demás “indicios de calidad” que presenten las personas solicitantes.

## Filosofía, Filología y Lingüística

Con el mismo criterio de los libros se valorarán las ediciones críticas y las traducciones que presenten un estudio razonado de la fijación del texto, con la correspondiente mención de fuentes y variantes textuales, y que vayan acompañadas de un estudio introductorio que suponga una aportación al conocimiento.

## Aspectos desfavorables

- Un número mayor de dos firmantes puede reducir la calificación, si no está justificado por la complejidad del tema, las exigencias metodológicas o la extensión del trabajo.
  - Es necesario justificar ese número e indicar con claridad la labor específica que ha realizado la persona solicitante en el trabajo, cuál es su contribución.
- La reiterada publicación en revistas o editoriales del mismo organismo donde la persona solicitante realiza su investigación podrá reducir la ponderación final de la evaluación.
- No se tendrán en cuenta las publicaciones en revistas o editoriales de cuyo comité de redacción forme parte la persona solicitante.
- Se penalizará la publicación reiterada en la misma revista o en la misma editorial.
- Varios capítulos en un mismo volumen y, en consecuencia, con el mismo ISBN no se considerarán aportaciones diferentes.

## No se tomarán en consideración

- Libros de texto o manuales.
- Obras de divulgación.
- Entradas en las enciclopedias de carácter general, a no ser que se trate de enciclopedias especializadas.
- Diccionarios comunes, antologías sin estudio preliminar, etc.
- Actas de congresos y homenajes que no respondan a criterios de calidad equiparables a los exigidos para las revistas científicas, y para libros y capítulos de libros
- Reseñas y reseñas.
- La mera compilación o presentación de un volumen colectivo.



SÍGUENOS EN:



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN